



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°327-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité de Acción Política de La Juventud distrito de San Juan de Miraflores, se contó con **1** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Nicole Stephanie Cáceres Chata**.

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en ~~las~~ diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité de Acción Política de La Juventud distrito de San Juan de Miraflores.

| | |
|------------------|-----|
| LISTA N° 01 | :10 |
| VOTOS EN BLANCO | :02 |
| VOTOS NULOS | :02 |
| VOTOS IMPUGNADOS | :00 |
| TOTAL DE VOTOS | :14 |

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité de Acción Política de La Juventud distrito de San Juan de Miraflores, conformado por los siguientes militantes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|----|--------------------------------------|--|
| 1 | NICOLE STEPHANIE CACERES CHATA | SECRETARÍA |
| 2 | LILI CESI HUAMAN CARRASCO | SUB SECRETARÍA |
| 3 | CRISTIAN GIORDANO CORONADO DE LAMA | SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN |
| 4 | JUAN JESUS ARELLANO MASS | SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO |
| 5 | DELIANNE LIZARBE GARCIA | SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA |
| 6 | YULI MARIBEL COLLAZO MARZANO | SECRETARÍA DE RELACIONES PÚBLICAS |
| 7 | OMAR JOSEP HUALLAPARA CHURASACARI | SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCATIVOS |
| 8 | FLORE DE MARIA KATHERINE ACUÑA CHECA | SECRETARÍA DE COORDINACIÓN |
| 9 | JORGE FELIX BORJAS VELASQUEZ | SECRETARÍA DE COORDINACIÓN |
| 10 | CLAUDIA INGRID ALDERETE MARZANO | SECRETARÍA DE COORDINACIÓN |

SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE

Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE

Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA

